BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las eyes, ordenes y funcios que hayan de insertarse as los Boltrists originales se han de mandar al Jefe Bolisto respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los diteres de los mencionados periódicos.

"(Real orden de 6 de Abril de 183 ... Se publica tedes les dias, excepte les demingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ À DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevelo à domicilio, 2.50 pecetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boustin calle de! Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones!

-080-

Anuncios oficiales de pago, línes ó fracción. particulares, id. id. id......

Número suelto, 50 centimos.

Parts oficial

Possidencia del Canacio de Ministres

S. M. el Rey don Alfonso X:II (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaria.—Orden público CIRCULAR

Según me participa el alcalde de Navalcarnere, el día 27 de Junio último y hera delas eche y media de la tarde, desapareció en el sitie del portagzo, lindante con la carretera general de Badajez, térmi ne de Valmejade, una yegua de la propiedad de D. José Gómez López, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: cerrade, de la marca apróximadamente, pelo alazán, hierre de ancla en la llana izquierda, pece señalade; sin que hayan dade resultade las pesquisas practicadas para averiguar su paradero.

En su consecuencia, he acordado ordonar per medio de la presente circular, á les señeres alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las eportunas gestiones en averiguación del paradero de la yegua referida y comuniquen su resultado al alcalde de Navalcarpero.

Madrid, 13 de Julio de 1910 .- El gobernador, Federice Requeje.

(0.-151.)

Secretaria. — Orden público CIRCULAR

Según participa á este Gebierno el alcalde de Leganés, con fecha 5 del actual, desapareció de la cuadrilla de segadores del vecine de aquel pueblo D. Marcelino Rején, el jeven de 14 años Jesús Muñoz López, natural de Santa Olalla de Rioa-

vero (Luge), de la edad expresada, delgade, peca estatura, nariz chata, pele y ojes negres, usa pantalén de pana y blusa azul oon rayas, sin que se sepa su paradero.

En su virtud, ha acerdade ordenar á les señeras alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi auteridad precedan á la busca del mencionado jeven. dande quenta al alcalde de Leganés del resultado de las gestienes que á tal fin se practiquen.

Madrid, 13 de Julio de 1910.-El gebernader, Federice Requeje.

> Secretaria. - Orden público CIRCULAR

Según se ha comunicado á este Gobierno por el ilustrísimo señor subsecratario del Ministerio de la Gebernación, een fecha 5 del setual, per Real orden del Ministerio de Estado de 18 de Junio últime, se ha concedide el Fxequatur a D. Rafael Alcalde, vice censul de Méjice en esta corte, el cual será admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la ferma acostumbrada.

Le que se hace públice per medie de este periódice eficial para que llegue á cenecimiente de todas las autoridades y del público en general.

Madrid, 13 de Julio de 1910 .- El gebernador, Federico Requejo.

AYUNTAMIENTOS

BREA

Hallandese vacante la plaza de secretarie del Ayuntamiento de esta villa, detada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas per trimestres vencides del presupuesto municipal, se hace público por medio del presente anuacio a fin de que les aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes en legal forma á esta alcaldia, dentre del plaze de treinta días.

Brea á siete de Julie de mil novecientes diez.

El alcalde, Mariano Zorita.

(0.-149.)

CANILLAS

Creada per este Ayuntamiento la plaza de farmaceútico titular para esta villa.

con la dotación de 372 pesetas 60 céntimes anuales, pagadas de fendes municipales per trimestres vencides, se anuncia su provisión por media del presente para que en término de treinta días, á centar de esta fecha, puedan selicitarla les que se crean adernades de les requisites que la ley previene, para la cual presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiente en el expresado plazo los decumentes siguientes:

- 1.º Instancia en papel de la clase undécima.
- 2.º Certificación que acredite ser licenciade en farmsois, y
- 3.º Certificación de buena conducta expedida per la alcaldía de su actual demicilie.

El agraciado vendrá obligado á prestar asistencia farmaceútica al número de familias pebres que el Ayuntamiente designe, y que no pasará de quince, cuyo imperte de recetas le serán abenadas con arregie á la tarifa aprobada per Real erden de quince de Setiembre de mil novecientes seis.

Canillas, ence Julie mil nevecientes

El alcalde, Hilsrio Vallejo.

(0.-150.)

Se hallan terminados y expuestes al públice en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, los apéndices al amillaramiente de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal y que han de servir de base para la confección de los repartimientes de la contribución territorial para el año 1911, durante cuye plaze pedrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Canillas, 8 de Julio de 1910.-El alcal de, Hilarie Valleje.

VILLAREJO DE SALVANES

Extracte de les souerdes temades per el Ayuntamiente y Junta municipal de asociades de esta villa durante el segunde trimestre del presente ane.

Sesion de 2 de Abril

Se aprebó el acta de la anterior, la distribución de fendes para el mes de Abril y el extracte de los acuerdes tomados en el trimestre anterior.

de secrae que de la subvención cen-

signada en presupuesto para la escuela particular de párvules se empleen 125 pesetas en material móvil y utensilies para dicha escuela.

Se aprebó la quenta de medicamentos facilitados per la única farmacia de esta villa para pebres de Beneficencia en el primer trimestre, impertante 153,40 pesetas.

Se acerdé que el señer alcalde obligue á pener en condiciones á los vecinos que le han construíde el puentecillo de pase entre la carretera y la calle del Postigo.

Se acerdó la construcción de un peze que sirva de abrevadere públice en el sitie de la Fuente del Tejedor, y que per el excesive ceste que ecasiona no se penga tubería de hierro en la fuente llamada de les Perres, camine de Valde-

Quedé la Corperación enterada del nembramiente de guarda a faver de Francisco Genzález.

Se zcordé pagar 45 pesetas trimestrales al recaudader de censumes Juan Garnache, las que, como los demás gastes que ecasione la Administración municipal, será mineración en les ingreses de censumes.

Se adicieno á la lista de beneficencia, para que disfrute asistencia médice-farmacéntica gratuita, al vecine pobre Victerie Deminge.

Dia 9 de Abril

No se celebró sesión per no haber asuntos de que tratar.

Sesión de 16 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.

La Cerperación quedé enterada del Real decrete de disclución y convecteria de Certes.

Se acordó el arreglo de les canalones y tejades del Hespital, nembrande una cemisión que determine y dirija las ebras.

Se cencedié á don Cándido Alcázar la madera del Ayuntamiento y el aprovechamiente de la plaza pública para que pueda dar en ella cerridas de nevilles.

Se acordó solicitar del señor administrader de Cerreos cenceda que el cerres se conduzos á esta villa desde la estación de Perales, per ser más conveniente recibirle desde este punte que desde Cel-

Se acordó pagar á Genzale Fernández,

25 pesetas per su cargo de agente ejecutivo de consumos en el primer trimestre.

Sesion de 23 de Abril

Se aprobé el acta de la anterior.

Se acerdé pedir la inscripción en el Registre de la propiedad de este partido á favor del Ayuntamiente del cense que grava las tierras de La Dehesilla.

Se acerdo aplazar à D. Mariane Serna el débite que tiene per censumes de 1909 y se acerdó la ferma y recurses cen que se ha de pagar à la Hacienda el débite del reste del encabezamiente de diche año.

La Corperación quedó enterada de la compra de objetos para las Escuelas hecha con la subvención concedida por el Ministerio de Instrucción pública.

Se aprebé la cuenta de cebres y pages heches en Madrid per D. Jesé Mayer, correspondiente le cebrade al preducte de intereses de inscripciones del cuarte trimestre de 1909.

Se aprebé la cuenta de la recaudación de censumes per la Administración municipal durante el primer trimestre del presente año, ascendente à 5.310 pesetas.

Sesión de 30 de Abril

Se aprebé el acta de la anterier y la distribución de fendes para el mes de Maye. Se acordé el gaste y page que ocasiene la función de San Isidre.

Se auterizó á D. Jesé Mayor para receger en la Administración de Hacienda las cédulas persenales de 1910.

Quedó la Corporación enterada de haberse concedide una nueva subvención para material pedagógico de las Escuelas y de la Real orden pidiende datos sebra el número y coste de la guardería del campo.

Dia 7 de Mayo

Ne se celebró sesión per no haber asuntes de que tratar.

Sesión de 14 de Mayo

Se aprebé el acta de la anterior con el voto en contra del concejal D. Esteban Alcázar, en lo referente á parte del gasto en la función de San Isidro.

Quedó la Corporación enterada de la petición de la dueña de la casa en dende está instalada la estación telegráfica pidiendo se dé por terminado el arriendo á la fecha expresada en el contrato.

Se autorizó al secretario del Ayuntamiento para expender, firmar y cobrar las cédulas personales percibiendo el premio de cebranza que abene el Estado.

Se scerdé pagar à la Junta municipal del cense 30 pesetas para material de elecciones.

So acordó adiccionar á la lista de Beneficencia á los vecinos pebres Demetrio Abijón y Guillermo Hernández.

Dia 21 de Mayo

No se celebró sesión per ne haber asuntes de que tratar.

Dia 28 de Mayo

Ne se celebró sesión per no reunirse número de señeres concejales.

Dia 4 de Junio

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señeres cencejales.

Sesión de 11 de Junio

Se aprobé el acta de la anterior y la distribución de fondes para el mes de Junio.

Se scordó acceder á la pretensión de la dueña de la casa en dende está instalado el telégrafo, rescindiendo el centrato tan prouto como se encuentre casa en condiciones á dende trasladar las eficinas de Cerrees y Telégr fos, aprobándose el pliego á que se ha de sujetar el nuevo cencurse de arriendo.

Se acordó el page del arregle heche en las calles de San Andrés y Oscura; que se arreglen según costumbre, antes de la recelección los caminos vecinales y de labores, y que per cuenta del Municipio se pague el machaques y tendide de la piedra que los vecinos lleven á las calles ó caminos públicos.

Se acerdó autorizar al señer alcalde para que pueda prestar parte de la madera existente en el Ayuntamiento, ase gurande su develución.

Quedó la Corporación enterada de la comunicación de la Jefatura de Obras públicas ordenando la demolición del puente de pase entre la carretera y la calle del Postigo de la Santa.

Quedo también la Corpersción enterada del expediente que en la eficina de
conservación del registro fiscal de rústica se instruye à instancia del marqués
de Cervera, pidiendo rebaja en la contribución y la exención temperal que determina el artículo 195 de la ley de aguas
acordando que se llame la atención de
la sociedad de labradores de esta villa,
para que si lo estima cenveniente se
epenga al expediente toda vez que la
contribución al señor marqués de Cerve
ra había de ser repartida entre los demás centribuyentes.

Se aprebé el padrén para la cebranza del canen de las tierras de la dehesilla, quedande el secretario autorizado para firmar les recibes y hacer la recaudación.

Se acerdé requerir al administrador de censumes para que en el plazo que se le señala verifique la recaudación y haga el ingrese del segundo cuatrimestre de censumes.

Se acordó el arregle de las puertas llamadas del Terril y las ventanas de la Casa Consistorial, pagando coste con cargo al cap. 6.º art. 10 del presupuesto.

Se aprebé la cuenta de les cebres y los pages heches en Madrid per D. José Mayer de las inscripciones que tiene el Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre del año actua!.

Dia 18 de Junio

Ne se celebré sesién per ne haber asuntes de que trater.

Dia 25 de Junio

Ne se celebré sesión per ne reunirse número suficiente de señeres cencejales.

Junta municipal

Ne celebre ninguna sesión en el trimestre á que este extracto se refiere.

Y para que conste y remitir al excelen tísimo señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiente y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, pengo la presente que con el V.º B.º del señor alcalde firmo en Villarejo de Salvanés á treinta de Junio de mil novecientes diez.

—V.º 8.º—El alcalde, Isidro Alcázar,—Eusebio Putana.

El presente extracte ha side aprebade por el Ayuntamiente en sesión de des del actual.—Villareje de Salvanés 4 de Julio de 1910.

Eusebie Putana.

ARGANDA

Extracte de les acuerdes temades per el Ayuntamiento en el cuarte trimestre de 1909.

Dia 2 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, y el

Ayuntamiento quedé enterade de les disposiciones contenidas en el Boletin Ofi-CIAL

También quedé enterade el Ayuntamiento del arqueo de 30 de Setiembre, según el cual resulta una existencia en caja de 6.425 pesetas y 37 céntimes y de los cebros y pagos verificados durante el mes de Setiembre.

Se acerdó la distribución de fendes del mes, impertante pesetas 405.

Dia 9 de Octubre

Se aprobó el sota de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia.

Se aprebé el extrecte de acuerdes del tercer trimestre de 1909.

Dia 16 de Uctubre

Sa aprebé el acta de la anterior, y quedé el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Se acerdó aprebar las cuentas de arbitries municipales rendidas per les administraderes correspondientes al tercer trimestre de 1909.

Se acordó gestionar del Exeme. Señer Ministre de Femente la aprobación del presupuesto para el e tudio de defensa contra las inundaciones, y que heche éste y presentado el proyecte se trabaje hasta conseguir que se realice, obra de tanta importancia para este pueblo.

Dia 23 de Octubre

Se nombré représentante para la Junta de prisiones del partide à den Luis Sardinere.

Se aprebaren las tarifas de precies para rieges, acordándese se publiquen.

Se acerdó que si algún dueño de predie inferier temase el agua de etre superier de neche y le introdujese para regar su finca, vuelva á dejarle al amanecer á les regaderes cen el fin de que no se balde agua y no se recargue el gasto de riegos cen los que implica quedarse guardande el agua de neche.

Sa acordó devolver la fianza del rematante de pastos del monte Valdelospezos y pagar 75 pesetas á la Hacienda por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los pastos gratuites de la dehesa Rivera.

Dia 30 de Octubre

Se adjudicó definitivamente el aprevechamiente de les pastos de Valdelespezes por el año forestal de 1909 á 1910, al rematante D. José Olivares Escolar.

En vista de la comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, autorizando á este Ayuntamiento para ensjenar el terreno que ha de ocupar en la dehesa Rivera el ferrocarril de Poveda á Ciempozuel s, dando cuenta del proyecto de ensjenación á los Ministerios de Gobernación y Hacienda; acor ése designar perito que ropresente á este Ayuntamiento á D. Domingo Alfonso, y que se participe á la Superioridad dándese cuenta en su día del proyecto á los citados Ministerios.

Dia 6 de Noviembre

Se acordó pagar el cuarto trimestre de les contingentes provincial y carcelario, y la contribución territorial que paga el Municipio.

Se scordó la distribución de fendes del mes, impertante 3.270'26 pesetas.

Quedé enterade el Ayuntamiento de les cebres y pages realizades durante el mes de Ostubre y del seta de arquee de 31 de diche mes según la cual resulta una existencia en caja de 3.913.73 pesetas. Se noerdó no declarar partidas fallidas las que comprenden las relaciones presentadas con tel carácter per el agente ejecutivo, pues todos tienen fincas inscriptas en el Registre fiscal de la riqueza rústica de esta villa.

Dia 13 de Noviembre

Quedé enterado el Ayuntamiento de que el presupuesto ordinario para 1910 ha sido sancienado por el excelentísimo señor gebernador civil de la previncia.

Dia 20 de Noviembre

Se hize la designación de las vacantes que resultaran en 31 de Diciembre, de cencejales de este Ayuntamiente y que habrá que cubrir per elección el día 12 del próximo Diciembre.

Se acerdó citar á la junta de Sanidad en vista de que en les puebles limitrefes existe enfermedad de viruslas y que se determine adquirir una ternera ineculada para vacunar se adquiera inmediatamente, y los gastes que se consienen se paguen del capítulo de imprevistes.

Di 1 27 de Noviembre

En virta del resultado negativo en las des subestas intentadas para arrendamientos de arbitrios municipales y que de anunciarse tercera subasta habría que rebajar los tipos con lo que podría parderse en el producto de los arbitrios se acuerda que se reanuden en el año 1910 por administración municipal cumpliendo lo acerdado para si llegare este caso por la junta municipal.

Dia 4 de Diciembre

Quedé enterado el Ayuntamiento de los cobres y pages verificades durante el mes de Neviembre y del acta de arqueo de 30 de dicho mes según la cual resulta una existencia en caja de 841'29 pesetas.

Se acerdó la distribución de fendes del mes impertante pesetas 1375'02.

Sa acordó denegar la petición de los Sres. Riaza Díaz y Merago de pener pavimente de grava á la calle Subida de den Diego.

También se acordó ne acceder á la petición de los matarifes de que se suspendan las gestienes para concertar el page de los derechos de consumos los comerciantes de comestibles, por cueta anual en vez de afero de género.

Se acerdó censtruir en el matadere una acemetida á la alcantarilla general.

También se acordó proceder á la limpieza de la cañería de la fuente del Pilar.

Se acordó transferir en el cap. 9.º, artículo 14 de la 2.º partida á la 1.º la cantidad de 42º19 pasetas para que haya crédite suficiente para pagar el cuarte trimestre de contribución territorial.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistes 145'50 pesetas que faltan para les sueldos de guardes de campe.

Se aprobé el alta é la riqueza rústica presentada per D. Leencie García Martin, siende baja á la riqueza de Vicente Hernández y se acordé expedirle las certificaciones que interesa.

Dia 11 de Diciembre

Se acordó que, con el fin de que disfruten del beneficio del riego el mayor número posible de fincas no se permite repetirle en las que se determinan hasta les límites que se señalan; que se publique el acuerdo para que reclamen cuantas se crean perjudicades y si no se presentare reclamación alguna, en términe de treinta días, se tenga per consentido el acuerdo y se considere firme.

Se acordo pagar las atenciones de personal el día 24 del actual y el día 31 les demás pages devengades que tienen su crédite en el presupueste.

Dia 18 de Diciembre

Se acordó pagar del capítule de imprevistos les cuentas de obras hechas per les artesanes en el segundo semestre y las almendres con que se obsequió á les niñes en les examenes de Navidad.

Dia 25 de Diciembre

Se acordó que con tedo detenimiento se examinen les libres de amillaramiento y demás dates que han de servir de base para la formación de listas de electeres de compromisaries para las elecciones de senaderes.

También se acordó que por vecindario se sacaran listas de los pebres para fermar las que han de incluirse en las de beneficencia el año 1910.

La Junta municipal no celebró sesión en este trimestre.

El anterior extracto ha side aprobado per el Ayuntamiento en sesión del día

Arganda, 8 de Enero de 1910.-El alcalde, José García.-El secretario, firmade.

JUNTA PROVINCIAL

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE MADRID

Relación de las maestras que, con arreglo á le dispueste per la Junta Central de primera enseñanza en orden publicada en el Beletin Oficial del Ministerio de 11 de Mayo último, han de redactar las memorias técnicas reglamentarias en las vacaciones caniculares del año actuel:

Dona Abundia Flores, Ajalvir. Deña Julia Fernández, Alcalá.

Dona Luisa Llanos, id.

Dona Mariana Pelegrina Restoy, id. Dena Felipa Martinez, Algete.

Dona Josefa Maria Calaborra, Ambite. Dona Inocenta Teófila Romero, An-

Dona Nicolasa Palemar, Barajas. Dena Francisca González, id. (La Ala-

meda de Osuna). Dena Ursula Domingo, Camarma.

Dona Petra Fernández, Canillejas. Deŭa Paula Santes Arcediano, Cebeña. Dena Parificación Rumbae, Costada.

Deña Fernanda Deminguez, Daganze. Dona Maria Herranz, Sarracines (Fres

no de Torote).

Dena Martina Garcia, Fuente el Saz. Doña Raimunda Martin, Losohes.

Deña Carmen Acosta, Meco. Dena Resario Cerenade, Mejerada. Dena Fuencisla Latre, La Olmeda.

Dena Maria Poyates, Orusco. Dana Juana Truchado, Paracuellos.

Doña Aurelia García Demingo, Pezuela de las Torres.

Deña Julia Eustasia Piceño, Pozuelo del Rey.

Dona Maria Buison, Rivas.

Deña María Ascensión Serrane, Riva-

Doña Lucia Carrión, San Fernando de Jarams.

Deña Pilar Reme, Les Santes.

Dena Emilia Breñesa, Terrejón de Ardoz.

Doña Hermenegilda Carril, Terres. Dena Maria Hidalge, Valdeelmes. Dena Jesefa Mezquida, Valdeterres. Dena Federica Pelegrina Restey, Valdilecha.

Deña Polenia Ruiz, Vallecas. Dena Carmen Ondaro, idem.

Doña Dolores Aguilera, idem.

Deña Conospoión Resende, Vicálvare. Doña María del Censuelo de Arzuaga, Villalvilla.

Doña Bernarda Lille, Villar del Olmo. Dena Maria Lucia Redrige, Alcercon. Dona Luisa Nieva, Batres.

Deňa Maria Palemero, Carabanchel

Dena Maria Encarnación Campesine, Carabanchel Bajo.

Doña María Calvo Fernández, idem (carretera de Extremadura).

Dena Teedesia Santes, idem (idem de Madrid).

Deña Dominica Barguilla, Ciempozuelos.

Doña Luisa Sánchez, idem.

Dena Carmen Burges, Cubas. Doña Bárbara Pérez, Fuenlabrada.

Deña Salustiana de Vega, idem.

Dona Ramona García, Getafe.

Doña Rafaela Palome, Leganés.

Deña Carmen Alceba, idem. Doña Aurora Ulloa, Moraleja de En-

Doña Emilia Aranda, Mósteles.

Doña Jerénima Vicente, Parla. Doña Angela Pérez, Pinto. Deña María del Rosario Sánchez, idem. Dena Ana Jerge, San Martin de la

Dena María Pérez Lucas, Titulcia. Deña Dionisia Muñez, Valdomere. Doña Lucia Angeles, idem. Dena Petra García, Villaverde. Dena Petra P. Martin, Aranjuez.

Le que se anuncia para conecimiente de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 12 Julio 1910 .= V. B. = El go. bernader-presidento, Federice Requeje. El secretario, Rafael López Mora.

Relación de los maestros que con arreglo á lo dispossto por la Junta central de primera enseñauza en orden publicada en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de 11 de Maye último, han de redactar las Mamorias técnicas reglamentarias en las vacaciones capiculares del ano actual:

D. Juan Incoente Bermeje, Ajalvir. Lerenze Lopez, Alcalá. Antenie Pichile, idem. Menuel García Pérez Rico, Algete. Ignació Santes Carbenero, Barajas. Enrique Esteban Retire, Campe Real. Cecilio Lázaro Carrasco, Canillas. Crispule Jesé Cogellude, Daganzo. Dionisio Ascones, Fuente el Saz. Sentiago Cid, Loechas. Vicente Garcia, Meco. Fernando Redriguez, Mejerada. Baldemero Heras, Naevo Baztán. Casto Anton Gil, Pezuela de las To-

Juan Francisco Gorgojo, Santorcaz. Venancio Martinez, Les Santes. Gregerio Navarro, Torrejón de Ardez. Victor Vicente Vallesa, Valdeavere. Moisés Calabreig, Valdeterres. Cayetane Genzález, Valdilecha Florentino Chueca, Vallecas. Eugenie Calvo, idem Vicente Castellanes, Velilla.

Dienisio Guadilla, Vioslvare. Reman Crespo, Villalvilla. Juan Villalville, Villar del Olmo. Matias Tejere, Paracuelles de Ja-

Eduardo Martinez, Alcorcón. Jeaquin Rivere, Carabanchel Alto. Juan Julio Amer, Carabanchel Bajo. Valentin Diaz, Casarrubueles. Temás Villere, Ciempozueles. Esteban Tofet Merejón, idem. Nicolás Martínez, Fuenlabrada. Gabiel Cardoso, Leganés. Dámaso Quijada, idem. Antonio Sáinz, Mósteles. Namesio de la Tajada, Pinto. Bail Pérez, idem. Santiage Martinez, San Martin de la

Vega.

Agustín Fernández, Terrejón de Ve-

Simón Blanco, Valdemere, Francisco de Castellé, Villaverde. Pedro Hernanz, Aranjuez. Desiderio López, Balmonte de Tajo. Mauricio R. Córdenas, Brea. Bernardo Polo, Colmenar de Oreja. Rodulfo Terrón, idem.

Carles Mendeza, Chinchén. Alvaro Genzález Rivas, Madrid (Hospicio previncial.)

Eugenio del Pese, id. id. Prime Feliciane Rubie, id. id. Miguel Sánchez de Castre, id. id. José Moraleda, id. id. Manuel Zaballe, id. id. Sabas Castrillo, id. id. Marcos Domingo. id. id. Eley Vaquere, id. id. Antenio Ruiz, id. id. Felino Monje, id. id. José González, id. id. Fernando Mentere, id. id. Abilio Gallardo, id. id.

Francisco Hernández, id. id. Le que se anuncia para conceimiente de les interesades y demás efectes.

Madrid, 11 de Jalio de 1910.-V.º B.º El gobernador presidente, Federico Requejo.- El jefe de la Sacción, Rafael Lopez Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jungados de L' instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada per el señer juez de primera instancia del discrito del Hospicio de esta corte, en les autos que sigue el precurader D. Pedro Ramírez y González en nombre de la Sociedad cooperativa de crédite denominada el Hogar Español, centra D. Jesús Genzález Castro, sobre secuestro de fincas hipotecades en garantía de un prés tame, se saca á la venta en pública subeste per primera vez, y per el tipo convenido de treinta y un mil pesetas, las fincas signientes:

Primers. Un corral en la ciudad de Talavera de la Reine, en la cañada de San Juan de Dios, númere nueve moderno, que consta de sala bajs, cocina, portalón, cochera, cuadra, corrales y peze, ignerándese su me lida superficial; tiene su entrada mirando al Norte, y linda por la derecha o Peniente conjossa de les herederes de Folix Segevia; per la izquierda é Saliente con etra; de Resendo Calatrava, y per la espalda y Mediedia con la calle de Pedro Albas.

Segunda. Un malagón en términe de Telavera de la Reina, al sitio de la Erida,

de caber diez fauegas de tierra, equivalentes á cinco hectáreas sesenta y tres áreas y satenta y ciaco centiáraas, que linda per Saliente con viña de Pantaleón Garrido y tierra de D. Rafael Losada, antes de D. Vicente Ortega y Garefa Hernando; per Peniente y Norte con el arreye de Barrage y camine vieje de Oropesa, y por Mediodía con viña de don Temás Saárez, antes una capellanía.

Tercera. Una tierra o Malagón, sita también en términe de Talavera de la Reina, en la carretera de Extremadura. al pago de Ingestilles é Fleresta, de caber tres fanegas préximamente, equivalentes á una hectárea cincuenta y cohs áreas y setenta y ciaco centiáreas, con siete elivas v unes treinta álames en el lade del Peniente; linda per Norte con la carretera de Extremadura; por Sur con viña de D. Sergie Lahera y elivar de den Victoriano Loaste; por Este con huerta de D. Jesús González, y por Oeste con malagón de los herederes de D. Leenar. do Martin de Diege.

Cuarta. Ua elivar en términe de Talavera de la Reina, al pase de Ingestilles y la Fleresta y el Campamente, de caber seis fanegas y un ouartille, equivalentes á tres hectáreas, setenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, con unes ciente y pico pies de cliva; linda per Saliente con malagón de D. Ventura Castre; por Mediedía con elivar de D. Victoriane Leaste; por Peniente con le finca segunda, é sea cen el malagón é huerta de diez fanegas, al sitio de la Erida, prepie del senor Genzález Castre, y al Norte cen la carretera de Extremadura.

Y se previene que la subasta se celebrara doble y simultaneamente en la Sala-audiencia de este Juzgade y en la de Talavera de la Reina el día ence de Ageste próxime, á las diez de la mañans; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta, que es el de treinta y un mil pesetas; que todas las fincas que quadan reseñadas se subastarán su un solo lete; que para temar parte en la subasta deberán consignar previamente les licitaderes que le intenten y en la mesa del Juzgado é establecimiente destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipe fijado para la subasta; que si se hicieren posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los des rematantes; que el precio se consignará á les echo días del remate; que los títules de prepiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Escribanía del infrasorite actuario, bien originales é bien suplides en ferma, debiéndese confermar con elles les licitadores, sin dereche á exigir ningunes etres, y que advertides que después del remate ne se admitira reclamación alguna per insuficiencia ó defeate de elles.

Madrid, nueve de Julie de mil novecientes diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia. García del Pozo.

El escribano, Lode. Pedre Taracans.

(D.-46.)

ALMADEN

Don Carles Carrasco Maldenade, juez de primera iustancia de este partide.

Per el presente hage sabar: Que per sentencia ejecuteria dictada per la Audiencia territorial de Albacete en doce de Febrero último, en el juicio deslara livo de mayer cuantia sobre nulidad del testamente de D. Pablo Yegres y López Villalebes, de cinquenta shes, soltere, natural y vecino de Chillón, provincia de Ciudad Real, hije de den Pable y de dons Faustins, difuntes, seltere, ingeniero de minas, etergado en Mad id el primera de Febrero de mil nevecientes seis ante el netario den José María de la Torre é Izquierdo, han side declarados incapaces para heredar al causante den Pable Yegres, el presbitere den Francisce Rivalle Simeness, su hermane den Mariano Rivallo Simanoss y su primo harmane den Mariane Lépez Villalon y Rivello, instituídos, el primero como legatario de varios efectes y como herede re de tres nevenes partes del caudal, y les etres des ceme herederes en una nevena parte cada une, pasaude estas perciones vacantes de la herencia á les he rederes legitimes del testador, à cuye efecto se manda abrir en cuanto á ellos la sucesión intestada.

I habién dese publicade un primer adiete en la Gaceta de Madrid y Bolletin de esta previncia y fijade en los pueblos de Chillón, Cabeza del Buey y esta villa, sitando á les que se crean cen derecho á dichas participaciones de herencia, á fin de que comparecieran en este Juzgado á usar de su derecho, dentro del plazo de trainta dias, se ha presentado selicitando ser declarada heredera doña María Teresa Fernández del Campo y Martou, alegando ser parienta en quinto grade del causante don Pablo Yegres y su más préxima pariente como prima hermana del padre de den Pablo.

Y en cumplimiento del art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento por término de veinte dias, centades desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de les puebles ó periódicos en que se verifique, que le será en les indicades puebles y periódicos eficiales y á más en el Boletín de la previncia de Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado los que se crean cen derecho á la herencia, justificiándele debidamente, con apercibimiente de no hacerle, de lo que haya lugar.

Dade en Almaden á veintioche de Junie de mil nevecientes diez.

Carles Carrasco.

P. S. M., Regelie Zamera. (C.—116).

(Núm. 1.793). (C

San Martín DE VALDEIGLESIAS

Den Melanie de Miguel y Herrere, juez zounicipal suplente de esta villa.

Por la presente se cita à Juan Sánchez Jerez, demiciliade últimamente en Navalentaire, para que comparezca en termino de nueve días, á centar desde la inscroión en el Boletin Oficial de la provincia, ante este Juzgado á hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en juicio de faltes núm. 72 bis, apercibide que de ne hacerle le parare el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martin de Valdeiglesies, 8 de Julio 1910.—Melanio de Miguel.— P. S. M., Manuel Lefuente.

(Núm. 1.847.) (B.-1.577.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIA

Bon Melanie Miguel y Herrere, juez municipal suplente de esta villa.

Por la presente se cita a Antenie Co-

leme Herrere, demiciliade últimamente en esta villa, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en términe de nueve días, á centar desde la inserción en el Boletin Oficial de la previncia, ante este Juzgade, al objeto de extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas núm. 180, per cemer uvas en prepiedad ajena, y é la vez para que haga efectivas las responsabilidades civiles impuestas al misme, apercibido que, de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, 8 de Julio de 1910. — Melanio de Miguel. —P. S. M., Manuel Lafuente.

(Núm. 1.848.)

(B.-1.578.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada per el señer juez municipal suplente del distrite del Cengrese, se cita y llama à les individues que à centinuación se expresan para que dentre del términe de quinte día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el Boletín Oficial de la previncia, comparezcan en este Juzgade, site en la calle de León, números 40 y 42, à responder de les carges que centra les mismes aparecen en juicie de faltas; apercibiéndoles que de ne hacerle les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Junie de 1910.—El juez municipal suplente, Jesé Félix Huertas. El secretarie, Emilie Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula

Valentina Sánchez Palome, Ildefense Lázare Mejís, Mercedes Méndez, Sebastián Ocaña Garcís, Agustina Medalle Rey, Antenio Niebla Guillada, Fernande Fernández Sanz, Clemente López Garcís, Manuel Rodríguez, Vicenta Martínez Vicance, Juan Torres San Juan, Andrés Segovia Tómico, Dámase Sacristán, Asunción Pérez Campes, Mariane Lecha Denose, Resa Redríguez Rubie, Miguel Pérez Verdú, Serafín Santa María Santes, Rafael Vico López, Arture Peto Mora, Francisco Hernández Hernández, Temás Escebar, Matilde López Minucie, Valentín García Portillo.

Valentina Morene Almonacid, Julio Aguade García, Pedro Espinesa Galle, Cecilio Humanes, Pedro Anton del H .ve, Francisco Méndez Iglesias, Pedro Matees Martinez, Jesé Garride Castille, Juana Márquez Prades, Félix Méndez Mora, José Calvo de León, Francisco Chamerre Redriguez, Adela Segura Fer. nández, Fulgencie López Vázquez, Rafael Arjenilla Calderén, Isidre Díaz, Jesé García, Antonio Pérez, Francisco Rejas Pentenes, Juan Gómez Martin, Dienisie Carrasco, Alfonso Lazaro Magia. Emilie Pintado Ruiz, Antonio Salcedo González, Félix de la Iglesia Expésito, Félix Luque Saceda, Manuel Diaz Lépez, Jesefa García, Francisca Rames Rodriguez, Joseta Garcia, Juana Nogale: Martin, Antonio Sánchez García, Manuel Alonso Niete, Fernande Fernández Sanz, Demetrie Pérez Genzález, Ménica Urraca Garois, Carmen Nicelas de la Rubia, Maria Alonso Redriguez, Alfonso Serrane Sanz, Luis Cancelo León, Angel de la Torre Alvarez, Pilar Rodríguez Fernández. Jesé Alvarez Alvarez, Ismael de la Reza Vázquez, Lescadio Masa, Antenio Fernández Garcia.

(Núm. 1.865.) (B.—1.588.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguide en este Juzgado contra Dámaso Alvarez Tapia, por vejación, y señalado con el núm. 929 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispesitiva dicen esí:

Presidente: Juez, Sr. D. Miguel Onhea. Adjuntes: D. Ricarde del Cerre y den Filiberte Lopez.

Sentencia. —En la villa y corte de Madrid à 30 de Junio de 1910 el Tribunal municipal del distrite de Chamberí, cempueste de les señores que se expresan al margen, habiendo viste las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Dámaso Alvarez Tapia, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallames: Que debemes cendenar y cendenames en rebeldía á Dámase Alvarez Tapia á la pena de cincuenta pesetas de multa y las cestas del juicie.

Así por esta sentencia, lo prenunciames, mandames y firmames.— Miguel Ochea.—Ricardo del Cerre.— Filiberto López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterier sentencia per el Sr. D. Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi, estande celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciade, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 30 de Junio de 1910.

—V.º B.*—Miguel Ochea Lumbier.—
El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.866.) (B.-1.589.) CHAMBERÍ

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y empleza á Demetrio Rebles Brune, cuyas demás circunstancias y ac tual paradero se igneran, para que en términe de segunde día comparezca en dicho Juzgade á ser recenecide per el médico ferense en el juicio número 586 de 1910, bajo apercibimiente de que, si ne le verifice, le parará el perjuicio que hava lucar.

Madrid 1.º de Julio de 1910.—V.º B.º— Miguel Ochea.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.867) (B.—1.590.)

En virtud de previdencia del señer D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta corte, se cita, llama y empleza á Jesé Carde Beñuin, cuyas demás circunstancias y ac tual paradero se igneran, para que en tér mino de segundo día comparezca en diche Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faitas número 599 de 1910, bejo apercibimiento de que, si ne le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Julie de 1910.=V.º B º= Miguel Oches.=El secretarie, Luis Garride.

(Núm. 1.868.) (B.—1.591.)

En virtud de previdencia del señor den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza a Antonia Olmeda Díaz, cuyas demás circunstancias y sctual paradere se ignoran, para que en términe de segunde dia comparezoa en diche Juzgade à extinguir la pena impues a en juicie de faltas número 564 de 1910, bajo apercibimiente de que, si no le verifica, la parará el perjuicie que haya lugar.

Madrid, 1.º de Julio de 1910.—V.º B.º — Miguel Ochea Lumbier.—El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.869.)

(B.-1.592.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día nueve del mes próximo à las diezde la mañana se celebrará concurse en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cek, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgade, leña gruesa, paja para pienso, petróleo.

Los que deseen temar parte deberánconcurrir personalmente al acte, ó estar en él legalmente representades, y presentarán sus prepesiciones per escrite en la Dirección de diche Parque, expresande la cantidad que efrecen vender de cada; artícule y precie sin gastes de la unidad métrice, acempañando muestras de los artícules que ofrenzoan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus efertas, para que en el plazo imprerregable de cateros días verifiquen las entregas.

Alcala de Henares, dece de Julie de mil nevecientes diez.

V. B.

El director,

Francisco Beville.

El eficial del detall, Jesé Pérez Nevis.

(Núm. 1.886.)

(E -276.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviade el resguarde del depésite transmisible núm. 632.057, expedido per leste establecimiento en 12 de Marzo de 1908, á favor de D. Jesquin Sanz Blanco y dena Concepción Astelfi y Gutiérrez, se anuncia al público per primera vez, para que el que se crea con dereche à reclamar, le varifique dentre del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncie en les periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamente vigente de este Banco, advirtiende que, transcurride dicho plaze sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de diche resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exente de teda responsabili-

Madrid, seis de Junie de mil novecientes diez.

El vicesecretario,

V. Blanco Recie.

(A.-287.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.-Ma